



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

Convenio de colaboración que celebran por una parte **F** a quién en lo sucesivo se le denominará, “**El colaborador**”, y por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominara “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-“El Comude”

A).- Que su representada es una persona Jurídica Legalmente Constituida con base en la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en sesión ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre del año 2012, el Organismo Publico Descentralizado denominado “**Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**” y publicado en la gaceta municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de 05 de noviembre del 2012.

B).-El **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, declara que es mexicano, mayor de edad y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con su nombramiento de Director General, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, expedido por la C. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, que en sesión solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 01 de enero de 2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, artículos 3 fracción I y II, inciso b) numerales 3, 4, 5, 6, 16, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte, lo cual no le han sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el de la calle Diego Rivera, numero 07 siete, en la Colonia Lomas de Tlaquepaque, C.P. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.-“ El colaborador”

A).- Señala que comparece por su propio derecho y que es su deseo tomar en convenio las instalaciones, en específico **la terraza de eventos y usos múltiples**, ubicada dentro de la unidad deportiva conocida como “Fraccionamiento Revolución”, que se encuentra en las afluencias de las calles Mártires de Cananea #3715 entre las calles Batalla de Bachimba y Batalla de Trinidad, de la colonia Fraccionamiento Revolución, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

B).- Que tiene su domicilio legal en **i**



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

C).- Que comparece por su propio derecho y tiene la capacidad legal para poder celebrar cualquier tipo de acto administrativo o legal y obligarse en este convenio, en todos y cada uno de los términos de este documento, que es su deseo por así poder y querer hacerlo.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su acuerdo de voluntades el celebrar el presente convenio, con el fin de llevar a cabo actividades deportivas, sociales y culturales, dentro del inmueble señalado, en específico la Terraza de eventos y usos múltiples.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio, y someterse al mismo bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: “El colaborador” se obliga y está de acuerdo en adquirir bajo su propio costo, responsabilidad, riesgo y a su entera satisfacción, así mismo en las condiciones que se encuentra el inmueble ubicado en la calle de Mártires de Cananea 3715, entre Batalla de Bachimba y Batalla de Trinidad, del Fraccionamiento Revolución, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. A la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como “La terraza” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en éste instrumento.

SEGUNDA.- “El colaborador” que saben y están enterados de la situación de “La terraza” por lo que están de acuerdo en adquirirla bajo convenio.

TERCERA.- “El colaborador” deslinda de toda responsabilidad administrativa, judicial, fiscal, civil, laboral o de cualquier índole que pueda causar un menos cabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El colaborador” está enterado que “La terraza” cuenta con espacios recreativos, deportivos, sociales, culturales y que no se les dará un uso distinto a los antes mencionados y exclusivamente para los fines programados por “El Comude” o los que a “El colaborador” convenga, pudiendo ser sub arrendada parcialmente para eventos o programas deportivos o recreativos que generen recursos para su auto-sostenimiento, bajo la previa autorización y visto bueno de este Organismo, apegados a los protocolos para la organización de eventos implementado en coordinación con la Dirección Técnico Deportiva Y La Dirección De Infraestructura de “El Comude” con el registro de ingresos y egresos correspondiente.

QUINTA.- “El colaborador” se compromete a dejar y entregar las instalaciones en buen estado, así mismo a dejar en donación ya sea especie o todo lo que sea en beneficio de “El Comude.”

SEXTA.- “El colaborador” se compromete a pagar por cualesquier daño o menoscabo que sufra “La terraza” en su estructura y áreas, por el mal uso de las instalaciones, durante su usufructo.

SÉPTIMA.- “El Comude” quedará deslindado de toda eventualidad, que por motivo de su naturaleza pueda surgir respecto a “La terraza”.



COMUDE

Consejo Municipal del Deporte

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio, será a partir del 08 de enero de 2022 al día 31 de marzo de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común competentes en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. “**El colaborador**” renuncia a todo tipo de acto legal y/o acción que por su naturaleza puedan darse respecto del bien inmueble descrito en líneas anteriores.

DÉCIMA.- “**El colaborador**” se compromete a pagar la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán cubiertos los tres primeros días de cada mes así como a dejar a favor de “**El Comude**” las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de “**La terraza**” sin cobrar por lo hecho en ello.

DÉCIMA PRIMERA.- Los horarios en que “**El colaborador**” utilizará “**la unidad**”, serán lunes y miércoles de 11:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, martes y jueves de 11:00 a 14:00 horas, viernes de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas así como los sábados y domingos de 11:00 a 21:00 horas y se compromete a encargarse de abrir y cerrar “**la unidad**” en dichos horarios.

DÉCIMA SEGUNDA.- “**El colaborador**” se obliga a pagar en su totalidad los gastos de los servicios públicos, que por su naturaleza y uso se susciten del bien inmueble materia del presente convenio, así mismo se obligan a pagar y reparar por los desperfectos y daños que se ocasionen en la estructura de dicho inmueble, y entregarlo en las mismas condiciones en las que lo adquieren.

DÉCIMA TERCERA.- “**El Comude**”, podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento que así lo determine y crea necesario, sin necesidad de declaración judicial.

Leído que fue el presente documento, enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de sus testigos de asistencia que al final suscriben, por así querer y poder hacerlo de conformidad.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 08 de Enero de 2022

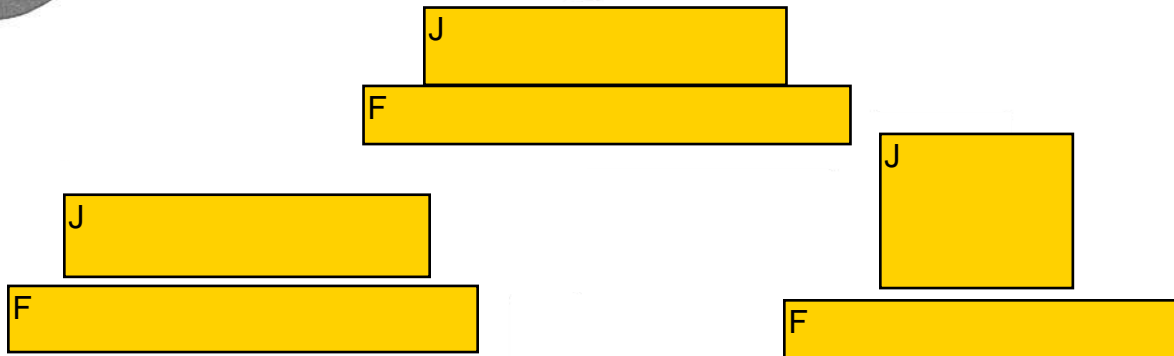

Lic. Argel Omar Gómez Mayoral

Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque





COMUDE
Consejo Municipal
del Deporte



FÈÙ^Á|ä ä æ|{ à|^Á|Ä ææ |æÈ
Í ÈÙ^Á|ä ä æ|{ ää È
JÈÙ^Á|ä ä æ|Ä{ æÈ

Ú| :Á^!Á } Áæ[È^) cääæ[Á^Á| } +|{ äää/Á| } Á| • Áææ || [• ÁÈÁ/æ&& } ÁÖä &ä [ÁÁ/ÁÈÁ/æ&& } Á
Ö^ÁæÏ^ Á^Á/!æ •] æ^) &ä Á Ö&&^ [ÁááQ -| { æ& } Úgà|æÁ^/Ò• çä[Á^ÁRä & Á Á^ • Á
T^ } ää ä • Áææ || ÁÈÁ/æ&& } ^ • ÁÙÈÁ^Á ÁÖ^ÁæÏ^ Á^Á/! [ç&& } Á^ÁÖæ [Á^Á• Á^] } ç^ • Á } Á
Ú| • ^ • ä } Á^Á~ ò ç • Á à|ä æ [• Á } Á|ÁÖ çä [Á^ÁRä & Á Á^ • Á^ } ää ä • Á Á^ ^æ ä } ç Á
Ù^ ä & æ .. ä [Á&æ[Á^Á/ Á^Á^æ ä } ç • Á æááÁ [ç&& } Á^ÁáQ -| { æ& } ÁÖ [-á^) &ä Á Á
Ü^ • ^ | ç ä æ Á^ Á^ à^ | } Á à • ^ | ç ä Á [• Á^ ò ç • Á à|ä æ [• Á | ç ä ç • Á } ÁæÏ^ Á^Á/!æ •] æ^) &ä Á
Ö&&^ [ÁááQ -| { æ& } Úgà|æÁ^/Ò• çä[Á^ÁRä & Á Á^ • Á^ } ää ä • È